

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C, veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2020-00313

Teniendo en cuenta las actuaciones surtidas al interior del trámite de la referencia, particularmente la notificación al demandado por medios electrónicos (archivo 16) y el desistimiento del trámite de insolvencia de persona natural no comerciante (archivo 27), el Despacho resuelve:

1.- TENER por notificado al demandado CÉSAR AUGUSTO PAREDES ÁLVAREZ, por medios electrónicos (archivo 16), quien durante el término de ley no contestó la demanda ni formuló medios exceptivos.

2.- INGRESAR el expediente al Despacho, en firme esta decisión, para proceder como indica el inciso segundo del artículo 440 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 55 fijado el 2 de mayo de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>Luis German Arenas Escobar Secretario</p>
--

Car

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d641dc3a6cf973e55ab80279975cf4527b43c41b66fcd64186e33466c96a68**

Documento generado en 28/04/2023 04:44:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>